

Resolución Nro. MINEDEC-CZ6-2026-00492-R

Cuenca, 27 de marzo de 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República define a la educación como un derecho humano y un deber ineludible del Estado, constituyendo un área prioritaria de la inversión pública para garantizar la igualdad e inclusión social;

Que, el artículo 229 de la Norma Suprema establece la irrenunciabilidad de los derechos de los servidores públicos y delega a la ley la regulación del ingreso, ascenso y estabilidad mediante sistemas de remuneración justa que valoren la profesionalización;

Que, el artículo 164 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) instituye que los concursos de méritos y oposición para el ingreso al magisterio deben regirse bajo los principios de legalidad, transparencia, publicidad, oposición y méritos;

Que, el artículo 178 de la LOEI determina la obligatoriedad de la autoridad nominadora de expedir el nombramiento definitivo al candidato que obtenga la mejor calificación en la sumatoria de pruebas, méritos y clase demostrativa, en un plazo de 30 días posteriores a la culminación del proceso;

Que, la Disposición Transitoria Septuagésima Séptima de la LOEI prevé, de manera excepcional, el otorgamiento de una calificación adicional por experiencia a los docentes con contratos ocasionales de más de cuatro años, facilitando su ingreso directo a la carrera pública mediante el correspondiente concurso;

Que, el artículo 213 del Reglamento General a la LOEI estructura las fases del concurso, asignando un 65% a la etapa de oposición y un 35% a la fase de méritos, mientras que el artículo 228 define la declaratoria de ganador a favor del concursante con la calificación más alta, estableciendo la publicación en la web institucional como notificación formal;

Que, el artículo 229 del citado Reglamento faculta a los participantes a interponer recursos de apelación ante las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, cuya sustanciación suspende el plazo conferido para llenar la vacante;

Que, mediante Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A, se expidió la "Normativa para el Ingreso de Docentes al Magisterio Nacional", la cual en sus artículos 25 y 27 regula el algoritmo de asignación a través del Sistema de Gestión Docente (SGD-MOE) y el procedimiento de aceptación de vacantes;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 224, firmado por Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, de fecha 18 de noviembre de 2025 designa a la señora Gilda Natalia Alcívar García como Ministra de Educación, Deporte y Cultura;

Resolución Nro. MINEDEC-CZ6-2026-00492-R

Cuenca, 27 de marzo de 2026

Que, mediante Acción de Personal Nro. 02808, que rige a partir del 29 de octubre de 2025, suscrita por Psc. Diana Carolina Buitrón Martín, Directora Nacional de Talento Humano y Mgs. Pablo Giovanni Arias Morales, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, se nombra a la Mgs Villavicencio Jara Marcela Paulina como Coordinadora Zonal de Educación Zona 6;

Que, con ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A se establece la *“Normativa para el Ingreso de Docentes al Magisterio Nacional”*.- **Artículo 25.-** Asignación de ganadores.- *“La Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativa, a través de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa, en cumplimiento del cronograma establecido, ejecutará el algoritmo a través del “Sistema de Gestión Docente, méritos, oposición y escalafón (SGD-MOE)”*, el cual realizará la asignación de ganadores. Este considerará los puntajes de los postulantes y el orden de prioridad, a la vacante seleccionada al momento de la postulación. El aspirante que obtenga la mayor calificación en la sumatoria de las notas obtenidas en las distintas fases del concurso de méritos y oposición será declarado ganador del concurso de mérito y oposición”;

Que, con ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A. **Artículo 27.- Aceptaciones.**- *“Los participantes declarados ganadores deberán aceptar o rechazar la asignación de la vacante en cinco (5) días, conforme lo determina el artículo 228 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y lo deberán hacer en el “Sistema de Gestión Docente, méritos, oposición y escalafón (SGD-MOE)” del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura. En el caso de ganadores extranjeros, al momento de la aceptación, las Unidades Desconcentradas de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberán verificar que los postulantes declarados como ganadores cumplan con los requisitos específicos para puestos de carrera establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativa expedida por el Ministerio del Trabajo al respecto. En caso de no cumplir, no podrán seguir con el proceso. Adicionalmente las Unidades Desconcentradas de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberán obtener la autorización del Ministerio de Trabajo para el ingreso de personas extranjeras”;*

Que, con ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A DE LA FASE DE APELACIONES Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS.- **Artículo 30.-** Apelación.- *“Una vez finalizado el concurso de méritos y oposición con la publicación de la resolución de ganadores zonales, los participantes que no resultaron favorecidos podrán apelar a los resultados dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados en la página web del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura. Esta apelación se limita únicamente a una de las partidas vacantes seleccionadas. La notificación de la apelación se realizará a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, o quien haga sus veces, de la jurisdicción correspondiente a través del “Sistema de Gestión Docente, Méritos, Oposición y Escalafón (SGD-MOE)” del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura”;*

Resolución Nro. MINEDEC-CZ6-2026-00492-R

Cuenca, 27 de marzo de 2026

Que, con ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A. **Artículo 31.-** Resolución de apelación.- *“La Junta Distrital de Resolución de Conflictos, o quien haga sus veces, deberá resolver la apelación presentada en el término máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción del expediente, con base a lo dispuesto por el Art. 229 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Si a través de la apelación se obtiene como resultado un nuevo ganador el Coordinador Zonal o el Subsecretario de Educación de Quito o Guayaquil, o quien haga sus veces, en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo verificarán el banco de elegibles quienes determinarán el nuevo ganador en función de los puntajes obtenidos siempre y cuando hubiere postulado en la misma partida y en la misma institución educativa y que no resultó ganador en el concurso de méritos y oposición. Una vez finalizado el proceso señalado, la Coordinación Zonal o la Subsecretaría de Educación de Quito o Guayaquil, o quien haga sus veces, deberán emitir una nueva resolución que reemplace a la resolución previamente emitida y publicada”;*

Que, con ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A. **Artículo 32.-** Publicación de resultados finales.- *“Una vez culminadas las fases de méritos y oposición y la fase de apelación, el nivel central a través de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo publicará los resultados finales en el “Sistema de Gestión Docente, Méritos, Oposición y Escalafón (SGD-MOE)” del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura”;*

Que, con ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A. **Artículo 33.-** Elaboración y entrega de nombramientos definitivos.- *Las Coordinaciones Zonales y las Subsecretarías de Educación de Quito o Guayaquil elaborarán y registrarán, a través de las Unidades Desconcentradas de Talento Humano, o quien haga sus veces, del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura la acción de personal de nombramiento definitivo de los ganadores del concurso que consten en las resoluciones emitidas. Los ganadores de un concurso de méritos y oposición para ingresar a la Carrera Educativa Pública iniciarán sus funciones en las fechas establecidas por la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura”;*

Que, con ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00042-A. **Artículo 34.-** Renuncias, desistimientos o fallecimientos de ganadores. – *“Una vez que el docente ganador conste en la resolución zonal de ganadores, y este renuncie, desista o fallezca la vacante será ocupada por el siguiente mejor puntuado que consta en el banco de elegibles administrado para las Unidades Desconcentradas de Talento Humano o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Educación Intercultural”;*

Que, mediante **Resolución Nro. MINEDEC-SDPE-2026-00003-R** de 01 de febrero de 2026, se dio inicio al Concurso de Méritos y Oposición para Educación General Básica

Resolución Nro. MINEDEC-CZ6-2026-00492-R

Cuenca, 27 de marzo de 2026

(2do a 7mo), estableciendo el cronograma de postulación y validación de méritos;

Que, a través del **Memorando Nro. MINEDEC-SDPE-2026-00476-M** de 25 de marzo de 2026, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo remitió las directrices técnicas y los listados validados para la emisión de las Resoluciones Zonales de ganadores;

Que, con fecha **26 de marzo de 2026**, se recibieron formalmente las Actas de Ganadores del referido concurso, emitidas por el Sistema de Gestión Docente, que contienen el detalle de los aspirantes con los puntajes más altos para la Zona 6 con memorandos:

Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D01-2026-0327-M, 13 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D02-2026-00843-M, 32 ganadores, 1 desistimiento;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D03-2026-0249-M, 5 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D04-2026-0141-M; 2 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D05-2026-0261-M, 4 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D06-2026-0169-M, 8 ganadores; 1 desistimiento;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D07-2026-0178-M, 9 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-01D08-2026-0130-M, 3 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-03D02-2026-00477-M, 4 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-03D03-2026-0291-M, 11 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-14D01-2026-0619-M, 3 ganadores
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-14D02-2026-0341-M, 1 ganador;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-14D03-2026-0152-M, 2 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-14D04-2026-0324-M, 3 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-14D06-2026-0364-M, 4 ganadores;
Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-03D01-2026-0304-M, 3 ganadores y 1 suspendido.

Que, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte **ha sido legalmente notificado el día de hoy, 27 de marzo de 2026**, con la Providencia Judicial dictada dentro del proceso Nro. 03283-2026-00688, en la cual se ordena una **MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN** de los efectos del concurso objeto de esta resolución, conforme lo informado por la Directora Distrital, Tgl. Alexandra Briones, con memorando Nro MINEDEC-CZ6-03D01-2026-0296-M de fecha 27 de marzo de 2026.

Que, con memorando Nro. MINEDEC-CZ6-2026-02533-M de fecha 27 de marzo de 2026, firmado por Mgs. Marcela Paulina Villavicencio Jara, Coordinadora de Educación Zonal 6, se hace el Traslado al Cumplimiento de Medidas Cautelares Autónomas Proceso Judicial Numero 03283-2026-00688, José Luis Lima Pinos C.I. 0301577805 Emitido por la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Azogues, Memorando Nro. MINEDEC-CZ6-03D01-2026-0296-M a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo para la ejecución del proceso;

Resolución Nro. MINEDEC-CZ6-2026-00492-R

Cuenca, 27 de marzo de 2026

Que, con memorando Nro. MINEDEC-DNCPE-2026-00264-M, de fecha 27 de marzo de 2026, firmado por Francisco Xavier Salgado Caizapanta, Director Nacional de Carrera Profesional se realiza la Solicitud de paso a producción emergente de sistema SGD-MOE para cumplimiento de Acción de protección N° 03283-2026-00688;

Que, con memorando Nro. MINEDEC-CZ6-DZDPE-2026-0025-M, de fecha 27 de marzo de 2026, firmado por Mgs. Andrea Betsabe Vásquez Macías, Director/A Técnico/A de Desarrollo Profesional Educativo, se realiza la Solicitud de generar nuevamente la Resolución de Ganadores del Concurso de Méritos y Oposición correspondiente a Educación General Básica de 2do a 7mo; en referencia al memorando Nro. MINEDEC-DNCPE-2026-00264-M y PROCESO JUDICIAL Nro. 03283-2026-00688 y Nro. MINEDEC-DDPTI-2026-0237-M, de 27 de marzo de 2026 a la Dirección Zonal de Talento Humano;

Que, con memorando Nro. MINEDEC-CZ6-DZTH-2026-0142-M de fecha 27 de marzo de 2026, remite la División Zonal de Talento Humano, el listado de docentes ganadores y docentes que desistieron o no confirmaron dentro del concurso de méritos y oposición de educación general básica de 2do a 7mo;

Que, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional obliga a la Administración Pública al cumplimiento inmediato de las medidas cautelares, so pena de las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que hubiere lugar;

Que, en virtud del principio de seguridad jurídica y acatamiento judicial, si bien la Administración ha procedido con la determinación técnica de los ganadores, la ejecución de la entrega de nombramientos debe suspenderse para precautelar la validez del proceso y el mandato del juzgador;

La Coordinación de Educación Zonal 6, en pleno uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Intercultural; el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación; y, demás normativa vigente aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR Y APROBAR el listado de **ciento siete (107)** docentes ganadores del "Concurso de Méritos y Oposición para Educación General Básica de 2do a 7mo", quienes han cumplido con la validación documental y los puntajes requeridos,

Resolución Nro. MINEDEC-CZ6-2026-00492-R

Cuenca, 27 de marzo de 2026

conforme se detalla en el **ANEXO 1** que forma parte integrante de este acto administrativo.

Artículo 2.-APROBAR el listado de **dos (2)** postulantes que incurrieron en desistimiento o falta de confirmación dentro de las etapas del referido concurso, de conformidad con el **ANEXO 2** adjunto a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Dirección Zonal Administrativa Financiera y Direcciones Distritales, la nómina de los docentes ganadores del Concurso de Méritos y Oposición para Educación General Básica de 2do a 7mo.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la notificación del contenido de la presente Resolución a los Directores Distritales, para que se socialice a cada docente beneficiario con documentación validada y aprobada, de conformidad con el listado adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, conforme el cronograma establecido.

SEGUNDA: Notificar con el contenido de la presente resolución a la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo y Distritos Educativos respectivos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Cuenca, a 27 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcela Paulina Villavicencio Jara
COORDINADORA DE EDUCACIÓN ZONAL 6

Anexos:

- memorandos_distritos0360187001774651431.rar
- 2_acta_resolucion_ganadores_y_desistimientos_2do_envio.pdf
- 1_acta_resolucion_ganadores_2do_envio.pdf
- listado_minedec-cz6-dzth-2026-0142-m.pdf
- minedec-cz6-dzth-2026-0142-m.pdf
- medida_cautelar_minedec-cz6-03d01-2026-0296-m.pdf



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CZ6-2026-00492-R

Cuenca, 27 de marzo de 2026

Copia:

Señorita Magíster
Andrea Betsabe Vásquez Macías
Director/a Técnico/a de Desarrollo Profesional Educativo

-
Francisco Xavier Salgado Caizapanta
Director Nacional de Carrera Profesional

José Antonio Avilés Alarcón
Analista Estadístico de Carrera Profesional Educativa

Señora Licenciada
Adriana Berenice Hugo Ortega
Analista Zonal de Desarrollo Profesional 2

Señorita Magíster
Paola Gabriela Mogrovejo Castro
Analista de Desarrollo Profesional Educativo 1

Señora Magíster
Alicia del Carmen Torres Orellana
Analista Zonal de Talento Humano 2

Señora Doctora
Patricia Janneth Orellana Quezada
Analista Zonal de Asesoría Jurídica

abho/abvm